# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

# NOTA DE SEGUIMIENTO N° 006-08 Segunda Nota al Informe de Riesgo N° 006-06 A.I. Del 9 de febrero de 2006

Fecha: 29 de febrero de 2008

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CÓRDOBA	Puerto Libertador				Juan José La Rica San Juan Río Verde	El Saltillo	Resguardo Quebrada Cañaveral	
	Montelíbano				Tierradentro Puerto Ánchica El Palmar Pica Pica Puerto Nuevo			

# VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN		
3 de marzo de 2006	Informe de Riesgo: No declaró Alerta Temprana		
27 de julio de 2007	Primera Nota de Seguimiento: No declaró Alerta Temprana		

## RECOMENDACIONES DEL SAT PRIMERA NOTA

Previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar a la adopción de medidas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil de los corregimientos Juan José y Tierradentro, de los municipios Puerto Libertador y Montelíbano respectivamente. Asimismo, brindar

atención humanitaria de emergencia, si así fuere el caso, a los pobladores que han sufrido el rigor de la violencia. En especial se considera necesario recomendar:

- 1. A las Administraciones departamentales y municipales y a las autoridades militares y de policía con jurisdicción en la zona adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil asentada en los corregimientos Tierradentro y Juan José. En particular, a la Décima Primera Brigada del Ejército, mantener sus tropas en el corregimiento Tierradentro, a fin de preservar la vida e integridad de la población civil y al Departamento de Policía Córdoba, adelantar las gestiones necesarias para reubicar las trincheras instaladas en medio de la población civil, y la instalación de un puesto de Policía en Juan José.
- 2. A las Autoridades Civiles, Militares y de Policía del Departamento, la adopción de medidas urgentes tendientes a disuadir y neutralizar el accionar de los nuevos grupos armados ilegales que hacen presencia en el departamento Córdoba y en particular en la jurisdicción de los municipios Puerto Libertador y Montelíbano, a partir del análisis del conflicto armado en la región.
- 3. A las Administraciones municipales de Montelíbano y Puerto Libertador (Córdoba) coordinar las acciones necesarias, en correspondencia y complementariedad, con los programas de prevención y protección del Plan de Desarrollo Municipal, que disminuyan el accionar los grupos armados ilegales, que afecta de manera grave los derechos fundamentales de la población civil de los corregimientos señalados en riesgo.
- 4. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal, y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales.
- 5. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, que en marco de los objetivos propuestos en el componente de protección a los derechos humanos y colectivos de los grupos étnicos, diseñe estrategias que faciliten el acceso a los derechos y brinde protección a las comunidades indígenas.
- 6. A las administraciones municipales y a la Agencia Presidencial para la Acción Social para que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se adopten las medidas necesarias, y así diseñar, disponer y adoptar planes de contingencia y asistencia humanitaria de emergencia en el evento que se produzca desplazamiento forzado u otro tipo de afectación de los derechos de los pobladores, y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento.
- 7. AL ICBF, hacer presencia en el área con su Unidad Móvil de Atención Psicosocial, con el fin de coadyuvar a la población, a la recuperación emocional, manejo del miedo, reconstrucción de proyectos de vida y fortalecimiento comunitario.
- 8. A las autoridades nacionales, departamentales y locales, coordinar los esfuerzos, acciones y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el ICBF, y demás ministerios y/o institutos descentralizados con competencia en el tema, con el fin de prevenir la vinculación de menores al conflicto armado o su inserción en las actividades ligadas a la economía del narcotráfico.
- 9. A la Gobernación de Córdoba y a las autoridades civiles de Montelibano y Puerto Libertador, generar políticas de desarrollo sostenible orientadas a la implementación en la zona, de proyectos productivos para sus habitantes de acuerdo a su tradición agrícola u otros que resulten innovadores, que permitan fortalecer la vocación productiva de los mismos; promover iniciativas organizativas, mejorar sus

ingresos, incentivar su permanencia en el territorio y que la población no se vea obligada a vincularse a actividades ligadas a la economía del narcotráfico como único medio de subsistencia.

- 10. A la Alta Consejería Presidencial para el Plan Colombia, con el concurso de las autoridades departamentales y municipales, y con el concurso de las UMATA, implementar las medidas necesarias para llevar a cabo procesos de sustitución alternativa de cultivos ilícitos, en el marco de procesos comunitarios y productivos sostenibles.
- 11. Al Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, para que coordinen con el Ejército Nacional, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil de los corregimientos Juan José y Tierradentro.
- 12. Al Ministerio de Salud, Agencia Presidencial para la Acción Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que, con carga al Fosyga, y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento Córdoba, brinden los servicios de salud que sean necesarios a las victimas de combates, masacres y eventos por minas antipersonal ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 13. Informar a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, en lo que respecta a las acciones del desmovilizado Frente Alto San Jorge de las AUC, para que en el marco de las tareas de verificación de cese al fuego y de las hostilidades a propósito del proceso de Negociación con el Gobierno Nacional, se les exhorte al cumplimiento de los acuerdos.

#### NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

En los municipios Puerto Libertador y Montelíbano, realizan acciones grupos armados ilegales conformados con posterioridad a la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, adoptando las denominaciones "vencedores de San Jorge y Los Paisas. Igualmente, hace presencia en la región la guerrilla de las FARC. Estas organizaciones armadas al margen de la Ley realizan acciones de violencia física y sicológica contra la población civil de esos municipios a fin de obtener el control social y de la economía ilícita que los financia.

La región que conforman estos municipios, constituye un corredor estratégico para el control de un área más amplia que permite la comunicación oriente-occidente entre el Golfo de Urabá y la región central del Departamento Córdoba, así como entre norte-sur al mar Caribe y al departamento Antioquia. En esta dinámica, es de estratégica importancia para los actores armados ilegales el control a sangre y fuego del la cuenca del río San Jorge, y el territorio del nudo del Paramillo, como se afirmó en el Informe de Riesgo N° 006-06 y la Nota de Seguimiento N° 028-07. La forma de acción armada de estas organizaciones y grupos, los enfrentamientos entre estas y sus imposiciones de dominio de fuerza sobre la sociedad, constituyen un grave riesgo para la población civil de la región

En particular nivel de riesgo se encuentran los habitantes de los sectores urbanos, de los corregimientos Puerto Ánchica, Tierradentro, Pica Pica, Puerto Nuevo y El Palmar del municipio de Montelíbano, y Juan José, La Rica, San Juan y Río Verde del municipio de Puerto Libertador, así como los de las comunidades indígenas de la etnia Embera Katío pertenecientes al resguardo Quebrada Cañaveral y un número indeterminado de familias de la etnia Zenú. De estos, en especial situación de riesgo están los presidentes y demás integrantes de las Juntas de Acción Comunal (JAC), así como los líderes sociales y comunitarios, quienes han denunciado la presencia de los nuevos grupos armados ilegales y de las FARC en la zona.

Igualmente, en el Informe de Riesgo N° 006-06 y la Nota de Seguimiento N° 028-07, se describen dos escenarios de riesgo asociados a la importancia geoestratégica que tienen para los grupos armados ilegales las zonas rurales de Puerto Libertador y Montelíbano, como son sus rutas de acceso y el dominio de las formas económicas de sostenibilidad de sus actividades que se inician en la siembra de cultivos ilícitos y se extiende en toda la cadena productiva.

El panorama de riesgo identificado en dicho informe y nota, se enmarca en una dinámica regional del conflicto armado –haciendo referencia al sur del departamento - caracterizada por el reacomodamiento y reconfiguración de los grupos armados ilegales en el territorio, a fin de lograr dicho control. Esta dinámica obedece a la confrontación que sostienen actualmente los nuevos grupos armados ilegales conformados después de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y, la que se podría presentar, entre estos y los frentes guerrilleros que operan en estos municipios.

En este sentido, el seguimiento, al Informe de Riesgo N° 006-06, permite identificar los siguientes escenarios de riesgo: El primero se deriva de la recomposición de nuevos grupos armados ilegales postdesmovilización de las autodefensas -autodenominados *Vencedores del San Jorge y Los Paísas*-, que actualmente se disputan el control poblacional y las actividades relacionadas con el narcotráfico, lo cual ha traído como consecuencia la comisión de una serie de hechos de violencia y el incremento de la tasa de homicidios.

Según datos de la Policía Nacional, en el mes de enero de 2008 se reportaron 14 homicidios en Montelíbano y cuatro (4) en Puerto Libertador. Al comparar estas cifras con el mismo mes del año 2007, se registra un aumento del 367% en el primer caso, pues en ese entonces fueron tres (3) los asesinatos, mientras que en el segundo no se reportó variación alguna. Para la Policía del Departamento Córdoba, los móviles de estas muertes violentas están relacionadas con *vendettas*. "La mayoría de estas muertes se deben a *vendettas* entre bandas delincuenciales dedicadas al narcotráfico que se disputan las rutas para el traslado de la base de coca que comercializan" ("A sangre y fuego bandas criminales se disputan el negocio de la "coca", Diario El Universal, 27 de enero de 2008).

La concentración de desmovilizados de las autodefensas en los cascos urbanos de los municipios Puerto Libertador y Montelíbano, también contribuye a incrementar el riesgo para la población. De acuerdo a la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de las Personas y Grupos Alzados en Armas, en estos municipios habitan 162 desmovilizados, de los cuales 32 lo hacen en Puerto Libertador y 130 en Montelíbano. Algunos de ellos han sido inducidos a integrar los nuevos grupos armados ilegales y los que se niegan a incorporarse a esas agrupaciones son objeto de

amenazas e intimidaciones viéndose obligados a desplazarse a otros municipios para preservar su vida e integridad.

Así las cosas, el factor que incita la proliferación de los grupos armados ilegales en esta región, es la alta dependencia de la economía local al narcotráfico. El objetivo de estas agrupaciones, además de controlar los sectores urbanos por ser los centros financieros y de abastecimiento, es el de dominar las áreas rurales donde persisten los cultivos ilícitos después de los procesos de erradicación manual y de aspersión aérea que ha realizado el Gobierno Nacional, al igual que el procesamiento y comercialización de la coca, que posteriormente es transportada hacia la zona costanera del departamento Córdoba y al Golfo de Urabá a través de los municipios Tierralta y Valencia (Córdoba) y San Pedro de Urabá y Necoclí (Antioquia).

En la zona rural de estos dos municipios es evidente la presencia de estas agrupaciones ilegales por el creciente número de combatientes provenientes de otras zonas del país - principalmente de las regiones del Bajo Cauca Antioqueño y el Urabá - que han incursionado en algunos corregimientos y veredas anunciando su intención de permanecer en este territorio con el fin de controlar dichas actividades. Estas zonas son los corregimientos Juan José y La Rica en Puerto Libertador, y Puerto Ánchica, Tierradentro, Pica Pica, Puerto Nuevo y El Palmar en Montelíbano.

Un caso concreto, fue la incursión que realizó un grupo de hombres armados a la vereda Pica Pica Viejo del corregimiento Pica Pica, en la que manifestaron a los habitantes que en adelante ellos controlarían las áreas rurales de los municipios Puerto Libertador y Montelíbano. Asimismo, desde finales del año 2007, en el casco del corregimiento La Rica, un grupo de hombres armados y vestidos de civil hacen presencia permanente. Este corregimiento es el punto intermedio entre Tierradentro y Juan José, por lo que desde allí se controla el transito de personas e insumos hacia estas zonas. Ante la presencia de este grupo, las reuniones de la comunidad han disminuido, pues algunos de estos hombres ingresan a los sitios de reunión con el fin de escuchar los temas que allí se tratan.

En el corregimiento Tierradentro, algunos habitantes fueron objeto de extorsiones en el mes de diciembre de 2007, a través de llamadas telefónicas en las que les solicitaban grandes cantidades de dinero. De igual manera, las comunidades que no cedan o no acepten las pretensiones y exigencias de estos nuevos actores armados o que sean señaladas como auxiliadoras o colaboradoras de la guerrilla o, que se atrevan a denunciar las acciones delictivas de estos grupos, pueden sufrir atentados contra sus vidas, integridad y libertad personal.

El segundo escenario de riesgo, lo configura el interés de los frentes 18 y 58 de las FARC de mantener el control territorial en las partes altas de los municipios Puerto Libertador y Montelíbano, preservar las lealtades políticas frente a su proyecto armado, el monopolio sobre los cultivos ilícitos, así como impedir la implantación de los nuevos grupos armados ilegales postdesmovilización de las autodefensas. En este sentido, las FARC han continuado presionando la conducta y libertad de los habitantes de estas zonas y cometiendo hechos de violencia en la modalidad de extorsiones, homicidios selectivos, secuestros y el uso reiterado de métodos o medios para generar terror en la población. Asimismo, han continuado sembrando minas antipersonal (MAP) a fin de contener el avance de la Fuerza Pública y de los nuevos grupos armados ilegales, lo cual podría generar desplazamientos individuales y masivos.

Uno de las acciones de violencia que sustenta este escenario, son los homicidios que cometió esta guerrilla recientemente, como consecuencia, al parecer, del llamado que hicieron a varios habitantes de los corregimientos Juan José y Tierradentro a "rendir cuentas" por no pagar las extorsiones. Estos homicidios fueron los de Omar Manuel Hernández Ramos, ocurrido el 27 de enero de 2008 en la vereda Ríosucio (Corregimiento Juan José), el de Sergio Luís Martelo Vergara, el 29 de enero en la vereda Tigrillo (Corregimiento Tierradentro) y el de Luís Fernando Úrsuga Restrepo, el 3 de febrero en la vereda Tres Playitas (Corregimiento Juan José).

Otro hecho fue el secuestro de Julio Cesar Fernández Alkerke, conductor de camión de una cervecería, ocurrido el 19 de noviembre de 2007 en la vereda Alto San Juan, del corregimiento San Juan (Puerto Libertador). Al parecer el señor Fernández fue liberado varias semanas después, tras el pago de dinero que realizó la cervecería para la que él trabaja.

Asimismo, es preocupante la continúa siembra de minas antipersonal en el territorio de los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano, que afectan indiscriminadamente a la población civil y los miembros de la Fuerza Pública. Como consecuencia de esto, el 24 de diciembre de 2007, en la vereda La Pedreguda del corregimiento Juan José, se registró un accidente por MAP en el que murieron Eduardo Antonio Guzmán Múnera y Guillermo Jarupia Domicó, este último miembro del resguardo indígena Quebrada Cañaveral. Asimismo, el 5 de febrero de este mismo año, cinco (5) erradicadores (civiles) cayeron en un campo minado en la vereda Tres Palitos (Puerto Libertador). Dos de ellos murieron.

Se debe llamar la atención acerca del resguardo indígena de la etnia Embera Katío Quebrada Cañaveral, cuyos integrantes han denunciado reiteradamente el permanente minado que realizan las FARC en sus comunidades, específicamente en Egorodó, Ibudó, Oriviadó, Cañaveral, Biduadó, Nejondó, Dochamá, Danta y San Antonio.

Adicionalmente, ante la incursión de los nuevos grupos armados ilegales conformados después de la desmovilización de las AUC, las FARC han manifestado reiteradamente la intención de incursionar en los centros poblados de los corregimientos Juan José y Tierradentro, cometiendo homicidios selectivos sobre quienes ellos consideren han colaborado o tienen vínculos con este grupo armado ilegal. Asimismo, no se descartan posibles enfrenamientos entre esta guerrilla y miembros de los nuevos grupos, principalmente en los corregimientos Río Verde y San Juan del municipio Puerto Libertador, donde los últimos aún no tienen el dominio del territorio.

En este contexto, se considera que las acciones de violencia contra la población civil podrían aumentar como medio para consolidar las diferentes estrategias de control territorial de los grupos armados ilegales. De un lado, el proceso de reacomodación y reconfiguración de los nuevos grupos armados ilegales postdesmovilización de las autodefensas, materializado en la confrontación que sostienen actualmente, podría exacerbar la violencia como estrategia de implantación en las comunidades. De otro, la intensión de las FARC de mantener el control sobre el territorio, podría llevarlas a producir enfrentamientos con los nuevos grupos armados ilegales y la Fuerza Pública y sembrar más minas

antipersonal, lo que afectaría a colonos, campesinos e indígenas. Además se prevé un aumento de la violencia contra la población civil con el fin de imponer el control hegemónico.

En cuanto a las acciones de protección que se han adelantado en estos municipios, luego de emitido el Informe de Riesgo N° 006-06 y la Nota de Seguimiento N° 028-07, se debe decir que en su mayoría han sido de carácter policivo y militar, y que por lo tanto, no contemplan la implementación de medidas orientadas hacia la prevención humanitaria. Las autoridades civiles no han asumido este rol e incluso en el caso de Tierradentro, no se han cumplido los compromisos que se establecieron en el Consejo Comunitario realizado por el Presidente de la República, el 3 de febrero de 2007 en este corregimiento, como la construcción de un puente sobre el Río San Jorge a la altura de la vereda Puerto López, el mejoramiento de las vías de comunicación y la generación de alternativas para la sustitución de cultivos ilícitos, entre otros.

Ante estos dos escenarios es factible la ocurrencia de desapariciones, toma de rehenes, homicidios selectivos y de configuración múltiple (masacres), ataques indiscriminados, enfrentamientos con interposición de población civil, accidentes e incidentes por minas antipersonal, la utilización de métodos o medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y la afectación de bienes indispensables para la supervivencia, desplazamientos y reclutamientos forzados de población civil.

En este contexto, se considera que el nivel de riesgo de infracciones al DIH y violaciones masivas a los Derechos Humanos continúa siendo alto.

#### RECOMENDACIONES

Previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar a la adopción de medidas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil de los municipios Puerto Libertador y Montelíbano. Asimismo, brindar atención humanitaria de emergencia si así fuere el caso a los pobladores que han sufrido el rigor de la violencia. En especial se considera necesario recomendar:

- 1. A las Administraciones departamentales y municipales y a las autoridades militares y de policía con jurisdicción en la zona, adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil de los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano. En particular, a la Décima Primera Brigada del Ejército mantener sus tropas en el corregimiento de Tierradentro, a fin de preservar la vida e integridad de la población civil y al Departamento de Policía Córdoba adelantar las gestiones necesarias para reubicar las trincheras y el puesto de Policía instalados en medio de la población civil.
- 2. A las Autoridades Civiles, Militares y de Policía del Departamento, la adopción de medidas urgentes tendientes a disuadir y neutralizar el accionar de los nuevos grupos armados ilegales que hacen presencia en el departamento Córdoba y en particular en la jurisdicción de los municipios Puerto Libertador y Montelíbano, a partir del análisis del conflicto armado en la región.
- 3. A las Administraciones municipales de Montelíbano y Puerto Libertador (Córdoba) coordinar las

acciones necesarias en correspondencia y complementariedad con los programas de prevención y protección del Plan de Desarrollo Municipal, que disminuyan el accionar los grupos armados ilegales, que afecta de manera grave los derechos fundamentales de la población civil de los corregimientos señalados en riesgo.

- 4. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal, y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales.
- 5. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, que en marco de los objetivos propuestos en el componente de protección a los derechos humanos y colectivos de los grupos étnicos, diseñe estrategias que faciliten el acceso a los derechos y brinde protección a las comunidades indígenas.
- 6. A las administración municipales y la Alta Consejería Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, para que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se adopten las medidas necesarias, y así diseñar, disponer y adoptar planes de contingencia y asistencia humanitaria de emergencia en el evento que se produzca desplazamiento forzado u otro tipo de afectación de los derechos de los pobladores, y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento.
- 7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) hacer presencia en el área con su Unidad Móvil de Atención Psicosocial, con el fin de coadyuvar a la población a la recuperación emocional, manejo del miedo, reconstrucción de proyectos de vida y fortalecimiento comunitario.
- 8. A las autoridades nacionales, departamentales y locales, coordinar los esfuerzos, acciones y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el ICBF, y demás ministerios y/o institutos descentralizados con competencia en el tema, con el fin de prevenir la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado o su inserción en las actividades ligadas a la economía del narcotráfico.
- 9. A la Gobernación de Córdoba y a las autoridades civiles de Montelíbano y Puerto Libertador, generar políticas de desarrollo sostenible orientadas a la implementación en la zona, de proyectos productivos para sus habitantes de acuerdo a su tradición agrícola u otros que resulten innovadores, que permitan fortalecer la vocación productiva de los mismos, promover iniciativas organizativas, mejorar sus ingresos, incentivar su permanencia en el territorio y que la población no se vea obligada a vincularse a actividades ligadas a la economía del narcotráfico como único medio de subsistencia.
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, con el concurso de las autoridades departamentales y municipales, y con el concurso de las UMATA, implementar las medidas necesarias para llevar a cabo procesos de sustitución alternativa de cultivos ilícitos, en el marco de procesos comunitarios y productivos sostenibles.

- 11. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal para que coordinen con el Ejército Nacional, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por minas antipersonal que puedan afectar la población civil de los corregimientos Juan José y Tierradentro.
- 12. Al Ministerio de Salud, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que con carga al Fosyga y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento de Córdoba, brinden los servicios de salud que sean necesarios a las victimas de combates, masacres y eventos por minas antipersonal ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 13. Informar a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA en lo que respecta a las acciones del desmovilizado Frente Alto San Jorge de las AUC, para que en el marco de las tareas de verificación de cese al fuego y de las hostilidades a propósito del proceso de Negociación con el Gobierno Nacional, se les exhorte al cumplimiento de los acuerdos.

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado